

LA ARQUITECTURA DEL GOBIERNO: PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA EN JEREMY BENTHAM *

Philip SCHOFIELD

University College London (Gran Bretaña).

RESUMEN

Jeremy Bentham reconoció que la arquitectura tenía una gran influencia en la conducta del gobierno. Recomendaba que la arquitectura de los edificios en los que los funcionarios llevaban a cabo sus tareas —fuesen cámaras de debate legislativo, despachos gubernamentales, tribunales o prisiones— debería asegurar que todos los actos estuvieran constantemente abiertos a la inspección pública, a menos que hubiera fuertes razones para el secreto. Al lograr la publicidad de los actos oficiales, Bentham esperaba fijar la responsabilidad por parte de los funcionarios, que estarían así sujetos a la amenaza de las sanciones impuestas por lo que Bentham denominó el tribunal de la opinión pública. Bentham creía que la diferencia entre un gobierno despótico y otro libre no radicaba en el monto de poder que cada uno podía ejercer, sino primariamente en la libertad de discusión y la publicidad. En su pensamiento constitucional maduro, Bentham sostuvo que sólo bajo una democracia representativa se aseguraría una publicidad completa, y así se promovería el bienestar de toda la comunidad.

SUMMARY

Jeremy Bentham recognized that architecture had an important bearing on the conduct of government. He recommended that the architecture of the buildings in which officials carried out their duties — whether legislative debating chambers, government offices, courts of law, or prisons — should ensure that all actions were constantly open to public inspection, unless there were strong grounds for secrecy. By securing publicity for official actions, Bentham hoped to secure responsibility on the part of officials, who would thereby be subject to the threat of sanctions imposed by what Bentham termed the public opinion tribunal. Bentham believed that the difference between a free and a despotic government did not rest on the amount of power each was able to exercise, but primarily on the freedom of publicity and discussion. In his mature constitutional thought, Bentham argued that it was only under a representative democracy that full publicity would be secured, and thus the well-being of the whole community promoted.

* Traducción de M. Escamilla y J. J. Jiménez Sánchez.

I

La frase 'la arquitectura del gobierno' podría fácilmente referirse al modo en que las instituciones jurídicas y políticas de un estado se organizan y relacionan entre sí. En efecto, la historia del pensamiento político y jurídico inglés no carece de ejemplos sorprendentes sobre el uso de metáforas arquitectónicas¹. Al discutir soluciones civiles bajo el Derecho Común, en concreto el abandono de las formas feudales de la acción y, en su lugar, la adaptación de las más nuevas acciones personales, William Blackstone señaló:

Heredamos un viejo castillo gótico, erigido en los días de la caballería, pero acondicionado para un habitante moderno. Las murallas rodeadas de un foso, las torres modificadas para el combate y los salones llenos de trofeos, son magníficos y venerables, aunque inútiles. Los apartamentos inferiores, convertidos ahora en espacios habitables, son alegres y amplios, aunque sus accesos son sinuosos y difíciles.²

En su influyente *The Principles of Moral and Political Philosophy*, publicado en 1785, William Paley comparó la Constitución británica con

una de aquellas viejas mansiones que, en vez de construirse de una vez, según un plan regular y de acuerdo con las reglas de la arquitectura establecidas en el presente, se levantó en diferentes épocas del arte, se alteró de tiempo en tiempo y recibió continuamente añadidos y reparaciones, adecuados al gusto, fortuna o conveniencia de sus propietarios sucesivos. En tal construcción, buscamos en vano la elegancia y proporción, el orden y correspondencia justos de las partes, que esperamos en un edificio moderno, cuya simetría exterior contribuye, después de todo, mucho más a la distracción del que lo contempla que al acomodo de quien lo habita.³

Jeremy Bentham no fue reacio a usar una imagería similar. El siguiente pasaje, escrito en 1822 para el estado islámico de Trípoli, revela su insatisfacción con el 'castillo gótico' y la 'vieja mansión':

La gente de Trípoli tiene necesidad de construir el edificio social; y felizmente no faltan buenos materiales; la gente de Inglaterra tiene necesidad de tirar el edificio

1. Otra imagen comúnmente usada es, desde luego, la del cuerpo humano, vid., por ejemplo, Sir John FORTESCUE, *On the Laws and Governance of England*, ed. S. Lockwood, Cambridge, 1997, 'In Praise of the Laws of England', cap. XIII, pp. 20-1; y Thomas HOBBS, *Leviathan*, ed. R. Tuck, Cambridge, 1991, 'The Introduction', pp. 9-10.

2. William BLACKSTONE, *Commentaries on the Laws of England*, 4 vols., Oxford, 1765-9, iii. 268.

3. *The Works of William Paley, D. D. Archdeacon of Carlisle. The Five Volumes complete in One*, London, 1825, pp. 318-19.

que todavía existe; un edificio que, en el estado en que se encuentra, es meramente una guarida de ladrones.⁴

Sin embargo, el interés de Bentham en la arquitectura fue más allá de la capacidad de ésta para proveer una rica fuente de metáforas. Fue profundamente consciente de que la arquitectura física tenía una importancia crucial en la conducta del gobierno. En su obra más importante sobre la teoría y práctica de la democracia representativa, *Constitutional Code*, escrita en la década de los veinte, declaró:

El buen Gobierno tiene más dependencia de la arquitectura de lo que hasta ahora los hombres parecen haber sido conscientes. Quienes no desean ausentarse o partir prematuramente de cualquier lugar de negocio, no pueden admitir ni entradas ni salidas inadvertidas o múltiples. Quienes desean acabar con el abuso en las prisiones, no tienen que permitir un espacio en el que bien la conducta de cualquier preso, bien el tratamiento que experimenta, no sea expuesto continuamente a la vista de quien lo desee. Aquellos Jueces, cuyo deseo consiste en excluir a los inspectores de la judicatura (y desde luego que así han sido siempre todos los Jueces ingleses), conocen bien lo impotente que es el *veto* de cualquier otro en comparación con aquel que sólo el Arquitecto puede emitir y asegurar completamente en contra de la no observancia.⁵

La idea de Bentham fue que para asegurar la publicidad de las acciones oficiales, cualquiera que fuese la institución, la arquitectura del edificio en el que esas acciones tuvieran lugar, no tenía que permitir que ni los actores ni sus acciones, o los efectos de esas acciones, permanecieran escondidos. Ahora bien, como él mismo reconoció, había ocasiones en las que el secreto era deseable, aunque considerablemente limitadas en número en comparación con aquellas en las que la publicidad era deseable, y la arquitectura podría, también, supeditarse a este fin.⁶

Merece la pena examinar las tres instituciones a las que Bentham alude en este pasaje —a saber, las oficinas administrativas del gobierno (y en particular la cámara de audiencia del ministro), la prisión panóptica y la sala del tribunal de justicia—, así como sus recomendaciones para el diseño de la cámara de debate de una asamblea política, con el fin de ilustrar la relación que percibió que existía entre el propósito de una institución y el entorno físico en el que las actividades tenían lugar. La cámara de audiencia del ministro, que Bentham describió en *Constitutional Code*, era parte de un diseño más amplio de las oficinas administrativas del gobierno. De acuerdo con el Código, Bentham previó que habría trece ministros, la

4. *Securities against Misrule and other Constitutional Writings for Tripoli and Greece*, ed. P. Schofield, Oxford, 1990, p. 117n.

5. *Constitutional Code*, vol. I, ed. F. Rosen and J. H. Burns, Oxford, 1983, pp. 55-6.

6. Cf. *ibíd.*, p. 440, donde BENTHAM dijo que 'en particular, las disposiciones arquitectónicas pueden, en tanto que *medios*, ponerse al servicio' tanto de 'la publicidad como del secretismo, —en los distintos casos en que son, respectivamente, productoras del *bien*'.

mayoría de los cuales serían nombrados por el primer ministro, nombrado él mismo por la legislatura. Cada ministro requeriría una oficina que estaría suficientemente próxima a la del primer ministro y a la de cada uno de los otros ministros para facilitar una ‘intercomunicación instantánea’. Bentham recomendó que las oficinas se dispusieran en cuarto creciente, con la oficina del primer ministro en el centro. La oficina del primer ministro estaría unida a las oficinas de todos los ministros, y cada una de las oficinas de los ministros a las otras, por ‘tubos de conversación’ —construidos por tuberías herméticas y finas⁷— por medio de las que la ‘prontitud del intercambio oral’ se ‘maximizaría’. Un sistema de cajas y poleas podría usarse para mandar papeles entre las oficinas, asegurando de ese modo que ninguno se perdiera o lo robaran en el camino.⁸

Cada ministro necesitaría no sólo comunicarse con su superior —el primer ministro— y con sus colegas —los otros ministros— y sus subordinados, sino también con el público en su calidad de ‘pretendientes’, esto es personas que tienen negocios que hacer con él o en su oficina o en la cámara de audiencia. En el centro de la cámara de audiencia del ministro habría un espacio poligonal, rodeado por salas de espera, parecidas a los palcos del teatro, en las que los pretendientes esperarían su turno para entrevistarse con el ministro. El mismo ministro se sentaría, junto con sus administrativos y otros funcionarios, en una mesa en el centro del polígono. Las salas de espera estarían divididas en una mayoría de salas de espera públicas, y una minoría de salas de espera privadas, con el polígono partido de tal manera que las salas de espera privadas no pudieran verse, ni oírse ninguna conversación entre los ocupantes y el ministro, por los ocupantes de las salas de espera públicas. Los pretendientes en las salas de espera públicas verían y oírían todo lo que tuviera lugar en la parte pública de la cámara de audiencia —el diseño era un medio de ‘asegurar y aumentar la *publicidad* de cada cosa que pasara’. Por otra parte, habría casos en los que un pretendiente podría desear, y por una buena razón, mantener una conversación secreta con el ministro —por ejemplo, si el pretendiente fuera a informar al ministro de algún hecho criminal, se le podría dar la oportunidad al autor de escapar si se anunciara públicamente su culpabilidad— y el diseño satisfaría también esta necesidad.⁹ Además, la transparencia del procedimiento aseguraría una pronta atención y una buena conducta por parte de los funcionarios. Bentham se consideró él mismo víctima de ‘retrasos, vejaciones y gastos innecesarios’, y de ‘faltas negligentes’ y ‘altaneras’¹⁰ por parte de funciona-

7. Bentham experimentó con tubos de conversación en 1793, con la intención de incorporar los en la prisión panóptica: vease Charles [?] WYATT a BENTHAM, 23 de septiembre de 1793, y BENTHAM a Evan NEPEAN, 10 de noviembre de 1793, en *The Correspondence of Jeremy Bentham*, vol. iv, ed. A. T. Milne, London, 1981, pp. 480, 485-90; *Constitutional Code*, I, pp. 442-3n; y *The Works of Jeremy Bentham*, ed. J. Bowring, 11 vols., Edinburgh, 1843, [en adelante Bowring] iv, 41, 84-5.

8. *Constitutional Code*, I, pp. 441-4.

9. *Ibid.*, pp. 445-50.

10. *Ibid.*, p. 445.

rios del gobierno británico, cuando luchaba por su plan de la prisión panóptica,¹¹ y su propia experiencia amarga habría informado su deseo de ver impedido tal trato en el futuro.

La segunda disposición arquitectónica a la que Bentham se refirió, fue la de la prisión panóptica, en la que las actividades de los internos estaban abiertas a un constante escrutinio por parte del gobernador o inspector de la prisión, y las actividades de todos al escrutinio del público en general, a quien se alentaría a visitar el panóptico.¹² De nuevo, el factor clave era la arquitectura. El edificio de la prisión tenía que ser circular, con las celdas, ocupando distintas plantas, una encima de la otra, en la circunferencia. En el centro del edificio estaba el pabellón del inspector, con un espacio abierto entre el pabellón y las celdas. Cada celda tenía una ventana al exterior del edificio, que iluminaría, desde la perspectiva del pabellón, la celda durante el día, mientras que lámparas, situadas fuera del pabellón con un reflector detrás de ellas, iluminarían las celdas por la noche. El pabellón estaba construido con tabiques y persianas apropiados, de manera que siempre el inspector era capaz de ver en todas las celdas, aunque los prisioneros eran incapaces de ver si eran observados. Además, el pabellón estaría conectado con cada celda por medio de un tubo para conversar, de manera que el inspector podría comunicarse con cualquier prisionero sin conocimiento de cualquiera de los otros.¹³ Las actividades de los prisioneros tenían que ser transparentes para el inspector; por otra parte, las acciones de éste, al menos en la medida en que concernían a los prisioneros, se escondían tras un velo de secretismo. El principio que subyace al diseño era el de facilitar la inspección, una operación necesaria no sólo en las prisiones, sino también en los manicomios, hospitales, escuelas, casas para pobres, y fábricas, y para los que el diseño panóptico era también aplicable:

Es obvio que, en todos estos ejemplos, cuanto más constantemente estén las personas inspeccionadas bajo los ojos de las personas que deben inspeccionarlas, más perfectamente se habrá alcanzado el propósito del establecimiento. La perfección ideal, si tal fuera el objeto, requeriría que cada persona estuviera en realidad en tal apuro durante todo momento. Siendo esto imposible, lo que habría

11. Vid. el relato de Bentham acerca de su intento, en mayo de 1799, de conseguir una audiencia con Charles Long, Secretario del Tesoro, en *The Correspondence of Jeremy Bentham*, vol. VI, ed. J. R. Dinwiddy, Oxford, 1984, pp. 151-2n.; y de manera más general J. SEMPLE, *Bentham's Prison: A Study of the Panopticon Penitentiary*, Oxford, 1993, pp. 218-53.

12. SEMPLE, *Bentham's Prison*, p. 140, señala que dentro del panóptico, 'el sistema de inspección de Bentham tiene cinco aspectos diferentes; primero, los prisioneros eran vigilados por la autoridad para asegurar la disciplina y la buena conducta; segundo, el gobernador vigilaría las acciones de sus subordinados; tercero, estos subordinados vigilarían al gobernador; cuarto, los internos se espían entre sí; y quinto, toda la estructura estaría abierta al público.'

13. Bowring, iv, 40-1. En versiones posteriores de la prisión panóptica, varios prisioneros tendrían que compartir una celda, por lo que el secreto de la comunicación no habría sido tan absoluto. Sobre la decisión de Bentham de abandonar el confinamiento solitario en el panóptico vid. SEMPLE, *Bentham's Prison*, pp. 129-33.

que pedir es que, en cada instante, tuviera siquiera una razón para creerlo, y no siendo capaz de satisfacerse en lo contrario, debería *imaginarse* él mismo que lo está.¹⁴

También fue una característica fundamental del diseño el que las actividades del inspector y sus funcionarios deberían abrirse al escrutinio. En el contexto inglés, la prisión estaría sujeta a la inspección oficial de jueces o jueces de paz, que serían capaces de realizar su tarea mucho más efectivamente que en una prisión convencional, en la que una inspección completa requeriría una visita a cada celda individual, una posibilidad nada apetecible cuando la enfermedad era demasiado frecuente.¹⁵ En el panóptico, que estaría limpio y bien ventilado, cada uno y cada cosa podría inspeccionarse desde la torre central. Pero habría también una inspección no oficial. La prisión estaría abierta a cualquier miembro del público para que la visitara por cualquier razón, bien que deseara asegurarse de que amigos o familiares, que habían sido condenados a prisión, no eran maltratados, bien que deseara simplemente satisfacer su curiosidad. Bentham dio por descontado que ‘las puertas de estos establecimientos estarán, sin especiales razones para lo contrario, como las puertas de todos los establecimientos públicos deben estar, ampliamente abiertas al cuerpo de los curiosos en general —el gran *comité abierto* del tribunal del mundo’.¹⁶

La tercera institución a cuyas disposiciones arquitectónicas Bentham prestó atención fue la sala del tribunal de justicia. En relación con el procedimiento judicial, Bentham reconoció de nuevo las demandas, que competían entre sí, de publicidad y secretismo o intimidad, aunque la primera fuera ‘la regla general, en tanto que propicia, en la mayoría de los casos, para los fines directos de la justicia’, mientras que la intimidad era la excepción. El fin último del procedimiento judicial era la rectitud de la decisión, y los medios necesarios para esto eran la corrección y completud de la prueba en la que la decisión se basaba. Pero esto significa, argumentaba Bentham, que no era suficiente con dar publicidad sólo a la prueba, sino también, entre otras cosas, a los argumentos expresados por las partes o sus abogados sobre la prueba, a la recapitulación de la prueba hecha por el juez, y a las razones sobre las que el juez fundamenta su decisión. La publicidad del procedimiento tiene un número de efectos beneficiosos: primero, nuevos testigos podrían comparecer cuando se dieran cuenta de la relevancia potencial de su testimonio; segundo, los testigos comparecientes podrían animarse a dar pruebas adicionales; tercero, eso informaría las deliberaciones de aquellos ‘Jueces que, en calidad de administradores de la fuerza de la sanción moral o popular, adquirieran un conocimiento eventual de todo el procedimiento, con el propósito de expresar un juicio de aprobación o desaprobación de la conducta de los diferentes actores del drama

14. Bowring, iv, 40.

15. Sobre la preponderancia de la ‘fiebre carcelaria’ en las prisiones inglesas del siglo dieciocho vid. J. M. BEATTIE, *Crime and the Courts in England*, Princeton, 1986, pp. 301-6.

16. Bowring, iv, 45-6.

judicial', sean partes, abogados, testigos o jueces;¹⁷ y cuarto, formaría una base adecuada para el elogio o la culpa, y por tanto los 'buenos o malos oficios', que el público en general podría desear conferir a 'los diferentes actores'.¹⁸

Ahora bien, el alcance que se diera a la publicidad del procedimiento judicial dependería no sólo de las disposiciones jurídicas —por ejemplo, la crónica de tribunales podría prohibirse—, sino también, e incluso más decisivamente, de las características físicas del lugar en el que se desarrollara tal procedimiento —como Bentham señaló, 'hay prohibiciones y hay muros de piedra: los muros tienen la textura más firme'. Si el procedimiento judicial tuviera lugar al aire libre, el único límite al número de personas capaces de seguir el procedimiento vendría determinado por la potencia de la voz y la capacidad de oír. Pero el procedimiento tendría lugar, normalmente, en alguna habitación, y sería la naturaleza de una habitación, en proporción a la pequeñez de su tamaño, la que facilitaría la intimidad más bien que la publicidad. Sin embargo, ni siquiera una habitación amplia sería en sí misma garantía de publicidad, y podría ser justo lo contrario, como probó la experiencia de los tribunales reales asentados en Westminster Hall. En el Tribunal de *King's Bench*, el proceso se hacía supuestamente en público, aunque 'no merece la pena pensar' el número de personas capaces de 'acudir, o (de ser llevadas) a oír'.¹⁹ Pero, en general, Bentham señaló: 'Cuando la publicidad es el objeto, la magnitud del teatro se encuentra entre los instrumentos empleados para su consecución; así, cuando la intimidad es el objeto, la pequeñez, aunque no necesariamente del mismo apartamento, por lo menos de la compañía para la que se lo destine, lo cualifica para actuar como un instrumento de intimidad'.²⁰ Con el fin de reconciliar la necesidad general de publicidad con la demanda más limitada de intimidad, Bentham sugirió que cada tribunal tuviera 'una cámara privada o salón', con acceso por detrás de la mesa del tribunal, al que el juez y las personas requeridas podrían 'retirarse un minuto y volver al próximo, sin que hubiera que desplazar a la audiencia'.²¹

Otro contexto en el que Bentham consideró la cuestión de la arquitectura fue en el diseño de una cámara de debate para una asamblea política que propuso en *Political Tactics*, escrito en 1788-9 teniendo en mente el futuro encuentro de los Estados Generales en Francia. En una cámara de debate, el presidente y cada miembro de la asamblea necesitaría ser capaz de oír fácilmente lo que cualquier otro miembro estuviera diciendo. Con este fin, Bentham sugirió que la cámara fuera 'casi circular, con los asientos dispuestos como en un anfiteatro, unos enci-

17. Los jueces a los que aquí se refiere eran miembros del público que asistía al procedimiento, o quizá leían informes de éste. Más tarde, Bentham institucionalizó esta función en el cuasi-jurado, vid. más abajo.

18. Bowring, vi, 352-3.

19. Para una descripción de los tribunales de Westminster Hall, vid. J. H. BAKER, *An Introduction to English Legal History*, 3ª ed., London, 1990, p. 44.

20. Bowring, vi, 354, 377.

21. *Ibid.*, 369.

ma de otros, - el asiento del presidente colocado de manera que pudiera ver toda la asamblea - un espacio central para los secretarios y documentos - habitaciones contiguas para las comisiones - una galería para los oyentes - un espacio separado para los cronistas de los diarios'. Un edificio diseñado de esta manera 'tendría más influencia de lo que en principio se sospecharía, asegurando la asiduidad de los miembros y facilitando el ejercicio de sus funciones'.²² Otra característica de la cámara sería la provisión de una 'Mesa de Mociones', que reproduciría la moción en discusión y sería visible desde cualquier parte de la cámara. Esto constituiría una mejora significativa sobre aquellos procedimientos en los que la moción se leyerá simplemente al comienzo de un debate, en el que los términos exactos de la moción estaban sujetos a que no se les recordara bien o a que se los reconstruyera mal tanto por los oradores como por los oyentes, o incluso que no llegaran a conocerla si hubiesen llegado después de que la moción se hubiera leído. Además, si un orador cayera en cuestiones irrelevantes, el presidente podría silenciosamente, sin llamar la atención, reconducirlo de manera efectiva al tema al señalarle con un bastón la parte apropiada de la moción.²³ Una segunda mesa, una 'Mesa de Regulaciones', sería también visible desde cualquier sitio de la cámara y estaría al lado del presidente, de manera que pudiera de nuevo señalar la regla apropiada cuando se produjera una infracción. La visibilidad de las reglas ayudaría a asegurar que no se las transgrediera, pues la 'más mínima desviación es apreciable', y 'cuando la ley que condena se encuentra delante de tus ojos y allí mismo el tribunal que te juzga, ninguno tendrá más tentación de violarla que la que tendría de robar un hierro al rojo vivo'.²⁴

Estas medidas aseguraban la publicidad de las sesiones *dentro* de la asamblea y desde luego era una condición necesaria para que las sesiones se hicieran públicas *fuera* de la asamblea. Bentham ideó un sistema de controles que asegurarían una crónica exacta de las sesiones para la gente en general. En primer lugar, la asamblea produciría su propia crónica oficial de sus sesiones, incluyendo relatos literales de los discursos en los que el asunto se considerase con suficiente importancia. A continuación, en sus recomendaciones arquitectónicas para la cámara, como hemos visto, Bentham hizo una previsión para el acomodo de los periodistas, que tendrían la libertad de producir sus propias notas no oficiales de las sesiones y, por tanto, 'impedir la negligencia y deshonestidad por parte de los informadores oficiales', e incluso obviar las sospechas al respecto. Finalmente, al público, que se acomodaría también dentro de la cámara, se lo admitiría a las sesiones especialmente con el fin de 'inspirar confianza en los informes de los periódicos. Si se excluyera al público, siempre cabría suponer que no se había informado de la

22. *Political Tactics*, ed. M. JAMES, C. BLAMIRE y C. PEASE-WATKIN, Oxford, 1999, pp. 44-5.

23. *Ibid.*, pp. 45-8.

24. *Ibid.*, pp. 50-1. En 'Economy as applied to Office', escrito en 1822, BENTHAM señaló que una 'Mesa de Falacias' debería añadirse a la 'Mesa Táctica', la equivalente a la 'Mesa de Regulaciones': vid. *First Principles preparatory to Constitutional Code*, ed. P. Schofield, Oxford, 1989, pp. 64-5.

verdad o, al menos, que se había suprimido una parte, y que muchas de las cosas que ocurrieran en la asamblea no se conocerían'.²⁵

II

El primer propósito de estas disposiciones arquitectónicas consistía en asegurar la publicidad de las acciones de los funcionarios, sean ministros, directores de prisiones, jueces o legisladores. La arquitectura era un medio de asegurar la publicidad, pero la publicidad era ella misma un medio de asegurar la responsabilidad. El gobierno era un fideicomiso, y sus funcionarios eran fideicomisarios del pueblo, ante quien eran, y si no deberían ser, responsables.²⁶ Desde este punto de vista, la actitud de Bentham respecto de la publicidad de las sesiones legislativas es instructiva. En *Political Tactics*, sostuvo que la publicidad era el mejor medio de 'asegurar la confianza pública' en una asamblea política, y que 'haciéndolo constantemente, se avanzaría hacia el fin de su institución'. La publicidad que tenía en mente, implicaba comunicación o diálogo abiertos entre los legisladores y el pueblo, un proceso interactivo que beneficiaría a ambas partes. La gente tendría mayor confianza en sus legisladores, porque no tendrían motivo para sospechar que persiguieran alguna política secreta. Los mismos legisladores aprenderían los auténticos deseos de la gente, que estaría, ella misma, mejor informada. Los electores tendrían más información en la que basar su elección de los representantes, mientras que los representantes serían capaces de recurrir al conocimiento y experiencia de las personas fuera de la asamblea. De hecho, la lectura de las actas sería divertida por sí misma. Aún más, y quizá lo más importante desde el punto de vista de Bentham, la publicidad 'obligaría a los miembros de la asamblea a cumplir con su deber'. El medio más efectivo para asegurar que quienes poseen poder político resistan la tentación de abusar de él, era 'la supervisión del público'. Bentham imaginaba que la opinión pública funcionaba de la misma manera que un tribunal:

El público compone un tribunal, que es más poderoso que todos los otros tribunales juntos. Un individuo puede intentar ignorar sus decretos —se los representa

25. *Political Tactics*, En 'Economy as applied to Office', Bentham señaló asimismo que la presencia de miembros del público en los debates actuaría como 'un control sobre tales personas como, con o sin cargo de las autoridades constituidas, puede suceder si se levantan actas de los Debates', vid. *First Principles*, p. 120.

26. En *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, impreso en 1780 y publicado en 1789, BENTHAM declaró que el poder soberano 'siguiendo el principio de utilidad, nunca puede ser sino fiduciario', vid. *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, ed. J. H. Burns y H. L. A. Hart, London, 1970, p. 263n. El papel de la noción de fideicomiso en el pensamiento político de Bentham se investiga en L. J. HUME, *Bentham and Bureaucracy*, Cambridge, 1981, pp. 78-9, 216-7. El tema se discute más profundamente en los últimos escritos de Bentham sobre derecho constitucional (vid., por ejemplo, *First Principles*, pp. 187, 270-2, 312; *Constitutional Code*, I. 412-7), lo que F. ROSEN reconoce en *Jeremy Bentham and Representative Democracy: A Study of the Constitutional Code*, Oxford, 1983, pp. 241-2.

como constituidos por opiniones opuestas y fluctuantes, que se destruyen entre sí; pero cada uno siente que, aunque este tribunal pueda equivocarse, es incorruptible; que siempre tiende a ilustrarse; que reúne toda la sabiduría y justicia de la nación; que siempre decide el destino del hombre público; y que los castigos que dicta son inevitable.²⁷

Este pasaje tan sugerente resume un número de temas que Bentham desarrolló en distintos momentos y de diversas maneras a lo largo de su carrera. La opinión pública podría consistir en un número de opiniones diferenciadas, pero esto no disminuye su efecto; la opinión pública, adecuadamente informada, coincidiría siempre con el interés de la comunidad en su totalidad; cuando el tiempo pasara, el público estaría cada vez mejor informado; la opinión pública sería total, consistiría en las opiniones de cada uno que se ocupara de un tema; su voz sería la fuerza más poderosa en política; y sus sanciones serían inevitables.

La noción de que la opinión pública forma un 'tribunal' era central en la comprensión, por parte de Bentham, de su naturaleza. Como apuntó en *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, había cuatro fuentes del dolor y el placer, cuatro 'sanciones', por las que los motivos del hombre, y por tanto su conducta, podrían afectarse. Éstas eran la sanción física, la política, la moral o popular y la religiosa. La sanción física era la del 'curso ordinario de la naturaleza', y la sanción religiosa aquella impuesta por 'un ser superior invisible' y ambas estaban, por tanto, más allá del control humano. Por otra parte, la sanción política era impuesta por el soberano y sus agentes, mientras que la sanción moral o popular quedaba 'al azar en manos de algunas personas en la comunidad, con quienes la parte en cuestión podía tener a lo largo de su vida relaciones, de acuerdo con la disposición espontánea de cada hombre y en desacuerdo con cualquier regla establecida o concertada'.²⁸ Así cuando la sanción política se imponía típicamente por un tribunal judicial, la sanción moral se imponía por el tribunal de la opinión pública. Este cuerpo no estaba formalmente constituido de la manera en que un tribunal de derecho lo estaba, tampoco tenía individuos designados, concretos, como sus jueces u otros funcionarios, tampoco tenía a su disposición agentes para llevar a cabo sus órdenes. Probablemente, aunque no necesariamente, sus decisiones tenían que pronunciarse en términos mucho menos determinados, y las sanciones a su disposición de nuevo tenían que administrarse, probablemente, aunque no necesariamente, más caprichosamente.

El mecanismo a través del que el tribunal de la opinión pública funcionó de una manera que se acercaba mucho a la de un tribunal de derecho, era el de la prensa. Bentham comparó el procedimiento de un tribunal de derecho, cuando una demanda o denuncia se presentaba por la parte dañada, con el procedimiento que tenía lugar cuando un individuo hacía, en un periódico, una acusación pública de

27. *Political Tactics*, pp. 29-34.

28. *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, pp. 35-7.

mala conducta contra un funcionario gubernamental. La recepción por el editor del periódico de la acusación era equivalente a la recepción por el tribunal de derecho de la demanda o acusación. Así como el tribunal de derecho recibiría, entonces, la defensa del acusado, y recibiría, ordenaría y archivaría las pruebas, tanto en apoyo como en contra de la acusación, así el editor del periódico recibiría información de los corresponsales y publicaría una réplica a la acusación por parte del funcionario interesado —sea una confesión, un desmentido o una presentación de argumentos que justificaran su conducta. El tribunal de derecho oíría, entonces, argumentos relativos a la prueba. En el caso del periódico, se recibiría el argumento junto con la prueba. El argumento se preocuparía de establecer la probabilidad o improbabilidad del presunto acto o de las presuntas circunstancias justificatorias, o de la propiedad o impropiedad del acto. Finalmente, el juez en el tribunal de derecho llegaría a una decisión, la formularía, y daría consecuentemente una orden que llevaría a la ejecución de la decisión en cuestión. En el caso del periódico, el editor tomaría su propia decisión sobre el asunto y lo publicaría. Si su opinión fuera que el funcionario en cuestión había cometido un acto vergonzoso, entonces era equivalente a un juicio a favor de que se le condenara. El juicio se ejecutaría hasta el extremo de que la reputación del funcionario disminuiría a los ojos de los otros miembros del tribunal de la opinión pública y, en consecuencia, lo privarían de cualesquiera beneficios o favores que de otra manera podrían haberle conferido, o lo someterían a cualesquiera cargas o desfavores que de otra manera no le habrían infligido.²⁹

La informalidad del tribunal de la opinión pública no significaba que fuera menos efectivo que un tribunal de derecho, tampoco que sus decisiones tuvieran la probabilidad de ser menos correctas ni sus sanciones menos apropiadas. Desde el punto de vista de Bentham sucedía más bien lo contrario. Por ejemplo, el ‘procedimiento natural’ adoptado por el tribunal de la opinión pública, lejos de ser inferior al adoptado por el tribunal de derecho, era el modelo en el que debía basarse el procedimiento adoptado por el último.³⁰ Es verdad que una de las diferencias obvias entre el tribunal de derecho y el tribunal de la opinión pública consistía en que el primero se establecía por la autoridad soberana de la comunidad, mientras que el último era meramente una colección no oficial de individuos autoelegidos, cuyo poder e influencia dependía de su posición social, riqueza y reputación. Éste no es el lugar para entrar en una consideración detallada de la teoría de la soberanía de Bentham,³¹ pero basta con decir que en *Constitutional Code*, Bentham identificó en efecto el tribunal de la opinión pública con el soberano: ‘La soberanía está en *el pueblo*. Está reservada por y para él. Se ejerce mediante el ejercicio de la autoridad

29. *Securities against Misrule*, pp. 54-5, 60-4.

30. Sobre la preferencia de Bentham por el ‘procedimiento natural’ sobre el ‘procedimiento técnico’, que él particularmente asoció con el derecho común inglés, vid. G. J. POSTEMA, *Bentham and the Common Law Tradition*, Oxford, 1986, pp. 339-57.

31. La explicación más sofisticada hasta hoy aparece en *Ibid.*, pp. 218-62.

constitutiva ...³² La autoridad constitutiva era el cuerpo que elegía o, en la terminología de Bentham, que ‘ubicaba’ a los miembros de la autoridad legislativa, y cada uno de sus miembros era también un miembro del tribunal de la opinión pública. El tribunal de la opinión pública era ciertamente más amplio que el de la autoridad constitutiva porque, potencialmente, incluía a todas las personas de la comunidad en cuestión, que eran excluidas del poder constitutivo (a saber, mujeres, menores e iletrados) y miembros de cualquier otra comunidad política. La única cualificación era que ‘conocieran la cuestión, cualquiera que fuese’.³³ El tribunal de derecho era, finalmente, el agente del tribunal de la opinión pública y, por tanto, responsable ante él.

Bentham resumió su visión del papel del tribunal de la opinión pública bajo el Código Constitucional tal y como sigue:

Esta constitución reconoce el *Tribunal de la Opinión Pública*, como una autoridad que pertenece esencialmente a la misma. Su poder es judicial. Un funcionario que pertenezca a la Judicatura, ejerce sus funciones por ubicación expresa —por comisión. Un miembro del Tribunal de la Opinión Pública ejerce sus funciones sin comisión; no la necesita. Desubicación y punibilidad de los miembros excluidos, el Tribunal de la Opinión Pública es para el Constitutivo Supremo, lo que la Judicatura es para el Legislativo Supremo.³⁴

El tribunal de la opinión pública estaba formado por cualquier grupo de gente que se asociara con cualquier propósito de relevancia política, por ejemplo las personas que acudían a las sesiones del legislativo o de un tribunal, las personas que tenían asuntos con los funcionarios administrativos (por ejemplo, aquellos en las salas públicas en la cámara de audiencia del ministro), las personas que acudían a las reuniones públicas y las personas que simplemente comentaban las acciones de los funcionarios.³⁵ En un pasaje impresionante, Bentham comparó las decisiones del tribunal de la opinión pública con las pronunciadas por los jueces bajo el derecho común:

La Opinión Pública puede considerarse como un sistema de derecho, que emana del cuerpo del pueblo. Si no hubiera forma verbal asignable individualmente en y por la que se expresara, estaría en la misma situación de aquella regla de la acción jurídica que, emanando como emana de los juristas, funcionarios y profesionales, y no estando sancionada por la autoridad legislativa de otra manera que tácitamente, en Inglaterra se designa con la denominación de *Derecho Común*. Para el ejercicio pernicioso del poder del gobierno, es el único control; para el beneficioso, un suplemento indispensable. Los gobernantes capaces la conducen; los gobernantes prudentes la conducen o la siguen; los gobernantes insensa-

32. *Constitutional Code*, I. 25.

33. *Ibid.*, p. 35.

34. *Ibid.*

35. *Ibid.*, pp. 35-6.

tos la ignoran. Incluso en el momento presente en la carrera de la civilización, sus dictados coinciden, en la mayoría de las cosas, con aquellos del *principio de la mayor felicidad*; sin embargo, en algunos todavía se desvía de ellos: pero como sus desviaciones han sido a lo largo del tiempo cada vez menos numerosas, y menos extensas, antes o después dejarán de ser discernibles; la aberración se desvanecerá, la coincidencia será completa.³⁶

Este pasaje es, en efecto, una glosa de lo escrito, y citado más arriba, en *Political Tactics* treinta y cinco años antes. Más abajo veremos los modos en que Bentham se enfrentó con las desviaciones entre los dictados del tribunal de la opinión pública y la supresión del principio de la mayor felicidad.

Un desarrollo posterior del pensamiento de Bentham en relación con el tribunal de la opinión pública consistió en su intento, de nuevo en *Constitutional Code*, de institucionalizarlo en la forma de un cuasi-jurado —un tribunal de la opinión pública colocado dentro de un tribunal de derecho. Su propósito era el de aplicar controles y límites al poder del juez; dar publicidad adicional a los procedimientos jurídicos; forzar al juez para que diera públicamente razones de sus decisiones; y mejorar la forma en la que se presentaba la prueba. El cuasi-jurado era ‘un cuerpo siempre cambiante de Asesores, convocado desde el cuerpo del pueblo’, unido a cada tribunal³⁷. Distinto del jurado tradicional del Derecho Común, el cuasi-jurado no sería, sin embargo, nombrado por un funcionario real; no se forzaría su unanimidad; no habría de prestar un juramento religioso; no tendría poder arbitrario respecto del resultado del caso; su responsabilidad ante el tribunal de la opinión pública en general no se destruiría por el secreto de sus deliberaciones ni por el amplio número de sus miembros; y no se le restringiría a decidir cuestiones de hecho, sino que sería capaz de recorrer cada aspecto de los procedimientos.³⁸

Las ocasiones exactas en las que Bentham consideró que el cuasi-jurado asistiría a juicios, no requiere que nos entretengamos, pues es suficiente con decir que el cuasi-jurado no se constituiría normalmente en la primera instancia, sino en apelación, a la que acudiría la parte que quedara descontenta con la decisión alcanzada por el juez: ‘la petición de un Cuasi-juicio, es en efecto apelar frente a un Juez, que actuó *sin* un Cuasi-Jurado, y hacerlo ante el mismo Juez, u otro, que actúe en el mismo tribunal, *con* un Cuasi-Jurado’. El cuasi-jurado ofrecía sus opiniones sobre cualesquiera peticiones presentadas ante él, y estas opiniones se registraban en los archivos oficiales. Si el caso terminaba en apelación, sus opiniones se presentarían ante el tribunal apelado, junto con la otra información recogida y presentada en el registro.³⁹ Los miembros del cuasi-jurado habrían de escuchar

36. *Ibid.*, p. 36.

37. Bowring, ix, 556. De hecho, todos los electores eran potencialmente cuasi-jurados, aunque se excluía a ciertas clases (por ejemplo, criminales, funcionarios públicos) y a otros se les eximía de participar (por ejemplo, los enfermos, los miembros de las profesiones liberales), *vid. Ibid.*, 560, 563-6.

38. *Ibid.*, 554-5.

39. *Ibid.*, 556-8.

todos los discursos, leer todos los documentos, e inspeccionar todas las personas y cosas presentadas ante el tribunal en el curso del proceso. Los miembros tenían también el poder de interrogar a cualquier persona, ya fueran partes, testigos o el juez, envueltos en el proceso y de realizar comentarios sobre cualquier parte del proceso. En estos casos, los miembros actuaban como individuos, pero actuarían corporativamente cuando cumplieran la ‘función opinativa’ —por la que ofrecían correcciones a los decretos judiciales— y la ‘función autorizadora de apelación’ —por la que, en algunos casos criminales, podían retrasar la ejecución inmediata de la sentencia hasta que se hubiera examinado una apelación—. ⁴⁰ Además de actuar como control respecto del poder del juez, la existencia del cuasi-jurado educaría a los propios cuasi-jurados ‘como estudiantes de lo judicial, en su carácter de *escuela de justicia*’. Respecto de este último extremo, cuanto mayor fuera el número de miembros de la comunidad que intervinieran como cuasi-jurados, mayor sería el servicio que se rindiera al interés universal. ⁴¹

Bentham dividió el tribunal de la opinión pública en una sección aristocrática (y mejor educada) y una sección democrática (y menos bien educada), ⁴² una división reflejada en la composición del cuasi-jurado. Cada cuasi-jurado estaría integrado por tres miembros, dos de los cuales habrían de ser miembros ‘ordinarios’ (democráticos), y uno un miembro ‘selecto’ (aristocrático). Los miembros ordinarios, que estarían naturalmente en mayoría, y cuyo interés estaría de acuerdo con el del mayor número, poseerían lo que Bentham denominó aptitud moral; esto es, el deseo de promover el interés general. Por otra parte, el miembro selecto poseería mayor conocimiento y juicio, lo que Bentham denominó aptitud intelectual, y podría ofrecer guía a los miembros ordinarios. ⁴³

III

Esto nos lleva a la ‘arquitectura del gobierno’ en su sentido metafórico porque la efectividad del tribunal de la opinión pública estaba relacionada de una forma muy dinámica con la forma del propio gobierno. En opinión de Bentham, la diferencia entre un gobierno libre y uno despótico estaba relacionada con factores que estaban esencialmente conectados con la publicidad y la responsabilidad; y no, como se daba por sentado comúnmente, con la cantidad total de poder que cada forma de gobierno era capaz de ejercer. En una fecha tan temprana como la de

40. *Ibid.*, 561-2.

41. *Ibid.*, 558.

42. Vid. *First Principles*, pp. 68-76.

43. Bowring, ix. 559. Para una exposición detallada de la aptitud, véase ‘Economy as applied to Office’ en *First Principles*, pp. 1-122; y para comentarios, véase F. ROSEN, *Jeremy Bentham and Representative Democracy*, pp. 49-54; y P. SCHOFIELD, ‘The Constitutional Code of Jeremy Bentham’, *King’s College Law Journal*, II (1991-2), 40-62.

1776, en *A Fragment on Government*, afirmó que la diferencia en cuestión radicaba,

en la *manera* en la que esa completa masa de poder que, si se la toma en su conjunto, es suprema, está *distribuida*, en un estado libre, entre los diversos rangos de personas que son sus partícipes; —en la *fuerza* de la que se derivan sucesivamente sus títulos para eso; —en los frecuentes y fáciles *cambios* de condición entre *gobernantes* y *gobernados*, y por los que los intereses de una de esas clases están mezclados más o menos indiscerniblemente con los de la otra; —en la *responsabilidad* de los gobernantes, o el derecho que tiene un súbdito de que se le asignen y se le expliquen públicamente las razones de cada acto de poder que se ejerza sobre él; —en la *libertad de prensa*, o la seguridad con la que todo hombre, pertenezca a una clase o a la otra, pueda dar a conocer sus quejas y protestas a la comunidad entera; —en la *libertad de asociación pública*, o la seguridad con la que los descontentos pueden comunicar sus sentimientos, concertar sus planes y practicar cualquier tipo de oposición, fuera de la revuelta efectiva, antes de que el poder ejecutivo pueda llegar a estar legalmente justificado para molestarlos.⁴⁴

En *Political Tactics*, escrito alrededor de un decenio más tarde, Bentham vinculaba de nuevo la existencia de la publicidad y la discusión abierta a un ‘país libre’, y el secreto a los ‘estados despóticos’.⁴⁵ Bentham no estaba defendiendo en este punto ninguna forma particular de gobierno aunque él mismo se comprometió más tarde con la democracia representativa, siguiendo su ‘transición’ o ‘conversión’ al radicalismo político, fechada usualmente en los alrededores de 1809.⁴⁶ Sin embargo, debería estar patente que una de las continuidades importantes entre el pensamiento político temprano y el ulterior de Bentham fue su opinión de la eficacia de la publicidad en garantizar la responsabilidad por parte de los funcionarios. Es sostenible que resultó que Bentham llegó a creer que la plena publicidad sólo podía quedar asegurada bajo una democracia representativa, y no bajo otra forma cualquiera de gobierno, lo que lo llevó a abogar por esa forma de gobierno como la única en que podía confiarse para promover el fin correcto y adecuado del gobierno; a saber, la mayor felicidad del mayor número. Las otras formas de gobierno, ya fueran la monarquía, la aristocracia o la mixta, intentarían obstruir la diseminación de la información, puesto que su finalidad era promover la mayor felicidad de los gobernantes.

Para Bentham, el principal problema en el gobierno era la corrupción, a la que definía como cualquier estado de asuntos en el que un interés particular —esto es,

44. *A Comment on the Commentaries and A Fragment on Government*, ed. J. H. Burns y H.L.A. Hart, London, 1977, p. 485.

45. *Political Tactics*, pp. 31-2.

46. Vid. J. R. DINWIDDY, ‘Bentham’s Transition to Political Radicalism, 1809-10’, *Journal of the History of Ideas*, XXXV (1975), 683-700.

el interés de algún grupo pequeño— resultaba promovido en detrimento del interés universal —esto es, el interés de la gente en general. En estas circunstancias, el interés particular era un interés siniestro.⁴⁷ Los gobernantes, a menos que sus acciones fueran controladas de algún modo, usarían su poder político para promover sus propios intereses siniestros y, por consiguiente, para dañar los intereses de la vasta mayoría de la comunidad que estuviera sujeta a ellos. Los controles en cuestión habrían de ser establecidos por las disposiciones del derecho constitucional, las cuales aliarían los intereses, y en consecuencia la conducta, de los gobernantes con los intereses de la gente —en otras palabras, la oposición de intereses entre los gobernantes y la gente sería sustituida por una identificación de intereses.⁴⁸ Cualquier sistema representativo, ya sea monárquico o republicano, sería todavía potencialmente corrupto. Ciertamente, Bentham fue más allá de la alegación de que la corrupción era meramente posible en un gobierno representativo, hasta la alegación mucho más fuerte de que ‘la exposición a la corrupción es la propia esencia del sistema representativo’. El ‘juego de la corrupción’ se desarrollaba por parte del ‘Jefe del Departamento Ejecutivo’, ya sea el monarca en una monarquía mixta, o el presidente en una democracia representativa, con la intención de inducir a los representantes del pueblo a traicionar la confianza depositada en ellos. El jefe del ejecutivo ejercía necesariamente la función de ‘Corruptor General’:

Porque en sus manos... tiene que tener la disposición sobre multitud de cargos; estos cargos no pueden ser, a los ojos de los miembros de la comunidad, en una multitud indefinida, más que objetos de deseo general en un mayor o menor grado. Tenemos aquí, entonces, a un funcionario operando, lo quiera o no, en el papel de Corruptor General; y, en la otra parte, personas en un número indefinido, incluidos funcionarios de todos los tipos, ocupando la situación de personas expuestas a la corrupción, expuestas a ser sus *corruptos*.

El representante podría aprobar alguna ley, o acordar la imposición de algún impuesto, que beneficiara al monarca o presidente, como devolución de alguna recompensa —quizás un cargo, una pensión, un contrato o un título honorífico. La gente saldría perjudicada en que, al final, serían forzados a proveer los recursos para pagar los beneficios disfrutados respectivamente por el corruptor y el corrupto.⁴⁹

47. Vid. *First Principles*, pp. 232-7. El interés general era el interés agregado de todos los miembros de la comunidad. Un interés particular era también un interés siniestro en cuanto era perjudicial para el interés general. Allí donde un interés particular era promovido sin un gran efecto perjudicial para el interés general, había un interés correcto y apropiado, ya que su promoción en conjunto conducía al mismo tiempo a la promoción del interés general. En otras palabras, un interés siniestro era necesariamente un interés particular; pero un interés particular no era necesariamente un interés siniestro. Véase P. SCHOFIELD, ‘Bentham on the Identification of Interests’, *Utilitas*, VIII (1996), 223-34.

48. *First Principles*, pp. 16-17.

49. *Ibíd.*, pp. 19-26, 187-9.

La ventaja de una democracia representativa sobre otras formas de gobierno era que sólo en una democracia representativa era posible instituir garantías efectivas contra la corrupción. El hecho crucial aquí era que la legislatura era susceptible de ser conformada como genuinamente subordinada del electorado y, por consiguiente, representante de éste, cuyo interés *era* el interés general.⁵⁰ Una vez que la legislatura hubiera quedado sometida, de este modo, a la voluntad de la gente, Bentham recomendó que los departamentos ejecutivos del gobierno —la administración y el judicial— quedaran sometidos a la legislatura. Esto se cumplía dando a la legislatura el poder de nombrar al primer ministro y al ministro de justicia, al tiempo que éstos gozaban a su vez del poder de nombrar a los otros ministros y jueces respectivamente. Para Bentham, sin embargo, la clave para el mantenimiento de los patrones de conducta debida por los funcionarios no radicaba tanto en el poder de nombrarlos, cuanto en el de destituirlos del cargo. El pueblo, naturalmente, tendría la oportunidad de destituir a sus representantes, o a sus diputados, como Bentham prefería llamarlos, mediante elecciones anuales; pero Bentham también propuso que, a través de una petición y un voto por mayoría, fueran capaces de destituir del cargo en cualquier momento a los diputados, al primer ministro y a los ministros. Esto era algo aún más importante que la exposición de los funcionarios a un castigo judicialmente administrado, aunque también podría hacerse a los funcionarios legalmente punibles por cualquier delito que cometieran.⁵¹

Dentro del marco constitucional de la democracia representativa, Bentham recomendó un montón de otras medidas que él creía que actuarían como garantías contra la corrupción por parte de los funcionarios, incluyendo la minimización del número de cargos a su disposición y el valor de la paga vinculada a ellos, y la abolición de los títulos honoríficos que eran, en sí mismos, instrumentos de influencia corruptiva. Sin embargo, todas estas medidas, incluyendo la sanción de destitución a manos del pueblo, no tenían ningún valor sin publicidad. Habría de darse, por consiguiente, el máximo de publicidad a las acciones de todos los funcionarios, de modo que, en el caso de que cometieran una fechoría o descuidaran el cumplimiento de un deber, estuvieran abiertos a la censura y a la pérdida de reputación a ojos de la gente.⁵² La cuestión era que la gente tendría que ser capaz de juzgar cuándo los funcionarios habían actuado corruptamente y, para esto, se requería información. La opinión de Bentham era que toda la información relevante debería ser puesta a disposición del escrutinio público y que el público habría de juzgar, entonces, si, en su opinión, algún funcionario había traicionado su confianza; en otras palabras, actuado corruptamente. Podrían entonces, si quisieran, estar en condiciones de destituirlo cómoda y rápidamente del cargo. Esta era la única

50. *Ibid.*, p. 26.

51. Para una exposición de la estructura institucional que Bentham anticipaba en el *Constitutional Code*, véase ROSEN, *Jeremy Bentham and Representative Democracy*, pp. 130-67.

52. *Vid.*, por ejemplo, las provisiones detalladas para la obtención, anotación, almacenamiento y publicación de información en el *Constitutional Code*, I, pp. 218-67.

salvaguardia efectiva contra la corrupción, no las reglas jurídicas designadas para impedir la y castigarla.⁵³

IV

Había un problema obvio, para la estrategia de Bentham de promover el buen gobierno, si las opiniones del tribunal de la opinión pública fueran divergentes de sus intereses verdaderos. Por ejemplo, Bentham reconoció que, en ciertas áreas de la moralidad privada, ‘por falta de suficiente madurez en el juicio público, o por la influencia de algún interés siniestro’, la opinión pública podría condenar un acto que no fuera pernicioso. Una comunidad podría ser intolerante en cuestiones del dogma y la práctica religiosos, y castigar, en consecuencia, a una persona que hubiera expresado opiniones contrarias a la ortodoxia prevaleciente. Una comunidad podría ser hostil a la homosexualidad y, aunque el sexo entre varones no produce ningún mal en sí mismo, aún así, por su mera revelación ‘toda una vida podría quedar llena de miseria’. En estos casos, era mejor mantener en secreto las opiniones propias o las propias preferencias sexuales; su revelación, más que la publicidad, era lesiva en tales circunstancias.⁵⁴

Había otras áreas, más abiertamente públicas y políticas, en las que las opiniones de una persona, o las de la mayoría de una comunidad, podían ser distorsionadas de un modo tal que no reflejaran sus verdaderos intereses. Junto con la corrupción, la ilusión era un segundo impedimento importante para el buen gobierno. La ilusión operaba a través del conocimiento, mediante la promoción de ‘alguna concepción u opinión errónea’, e induciendo por medio de ella a los individuos, que en otro caso no lo habrían hecho así, a ‘dar respaldo al mal gobierno, uniéndose ellos mismos al número, bien de aquellos sobre quienes se ejerce, o al de aquellos por quienes se ejerce’. El principio más importante que los gobernantes desearían inculcar era el de que quienes realmente poseyeran los poderes del gobierno fueran también las mejores personas para ejercer esos poderes, y que cuanto mayor poder, riqueza y títulos honoríficos poseyera un hombre, mayor grado de talento y virtud poseería.⁵⁵ Esta creencia podría producirse directamente, a través de argumentos falaces; pero también indirectamente, a través de una asociación de ideas. Por ejemplo, la corona y el trono de un monarca eran dispositivos diseñados para inducir a la gente a pensar que aquella persona que llevara el uno y se sentara en el otro era un ser de ‘excelencia superlativa’. Que el vestido y los muebles tenían una cualidad ilusoria era,

53. Este párrafo está basado en P. SCHOFIELD, ‘Bentham on Public Opinion and the Press’, en D.KINGSFORD-SMITH y D. OLIVER, ed., *Economical with the Truth: The Law and the Media in a Democratic Society*, Oxford, 1990, 95-108. Véase también ROSEN, *Jeremy Bentham and Representative Democracy*, pp. 19-40, 111-29.

54. *First Principles*, p. 290.

55. *Ibid.*, pp. 261-3.

para la desgracia y triste aflicción de la especie ... algo, hasta ahora, demasiado cierto. Dondequiera que ven los instrumentos externos de la felicidad amontonados sobre un objeto, allí se imaginan que ven la excelencia: excelencia moral o intelectual, o ambas juntas; y de este estado viciado de los órganos visuales de la gente dependen sus adversarios ... para el éxito de la impostura.

¿Hasta cuándo serán estafados, o estarán predispuestos a ser estafados, los hombres por tales imposturas?

Era significativo, continuaba Bentham, que estas imposturas no existieran en los Estados Unidos de América, donde la gente era mucho más feliz que en 'todos los estados dirigidos por monarcas'.⁵⁶

La ilusión tenía su fuente en cuatro factores, frecuentemente relacionados estrechamente entre sí; a saber, el interés siniestro, el prejuicio engendrado por el interés, el prejuicio engendrado por la autoridad y la debilidad intelectual.⁵⁷ El interés siniestro era, como hemos visto, un problema central en relación con los funcionarios públicos, particularmente con los más poderosos. Uno de los medios a través de los que éstos promovían y defendían su interés siniestro, y en particular los abusos de los que se aprovechaban, era el uso de argumentos ilusorios o falacias, que ayudaban a 'mantener la mente humana en un estado tal de imbecilidad que se convertirá en incapaz de distinguir la verdad del error'. En Inglaterra, la falacia en la que se creía durante un tiempo era el principio de obediencia pasiva y de no resistencia. Esto era algo que había permitido la introducción de todo tipo de abuso, pero el principio había perdido su fuerza y la creación de abusos, cesado. En su lugar, la atención se había dirigido a preservar los abusos existentes. Las máximas favorecidas eran ahora 'cualquier cosa que exista, es correcta' y 'todo es como debe ser', con la costumbre, en vez de la razón, como criterio por el que han de juzgarse las instituciones.⁵⁸ En resumen, el interés siniestro daba a los gobernantes motivos para propagar falacias como éstas.

El interés siniestro era también la fuente del prejuicio engendrado por el interés. Un prejuicio era 'una opinión de cualquier tipo, sobre cualquier tema, cuando se considera que se la ha adoptado sin un examen suficiente; es un juicio que, al pronunciarse *antes* de la prueba, resulta pronunciado, en consecuencia, sin prueba'.⁵⁹ En algún otro sitio, Bentham había definido más sucintamente el prejuicio como una 'preposición errónea'.⁶⁰ El prejuicio engendrado por el interés, aunque tenía su fuente en el interés siniestro, estaba expuesto a ser mucho más poderoso y, por consiguiente, más nocivo que el propio interés siniestro. Había un límite en el

56. *Ibid.*, pp. 211-2.

57. *Ibid.*, p. 151.

58. Bowring, ii. 475-7. Bentham asociaba estos sentimientos con BLACKSTONE, quien, en el contexto de una discusión sobre la ley sobre la herejía en los *Commentaries on the Laws of England*, iv. 49, había usado la frase 'Todo es ahora como debe ser'.

59. Bowring, ii, 478.

60. *First Principles*, p. 151.

número de personas que podían compartir un interés siniestro —si un interés siniestro fuera compartido por la mayoría de las personas ya no sería, por definición, un interés siniestro, sino el interés general—. Por contraste, no había límite al número de personas que podían compartir un prejuicio. Más aún, el prejuicio era con frecuencia más difícil de vencer que un simple interés siniestro:

Aquellos que están vinculados con (el) rumbo en cuestión sólo por el nexo del interés siniestro, pueden encontrarse vinculados en un momento a una dirección frontalmente opuesta, por un interés siniestro que opere en una dirección opuesta; mientras que, una vez que la mente está engranada en las tramas del prejuicio, aunque puede haber tenido su origen en un interés siniestro, no hay que decir con qué pertinacia y durante qué tiempo tan largo puede perseverar en el mismo rumbo; perseverar, a pesar de la acción opuesta de una muy poderosa fuerza de interés —de un interés operando en cualquier dirección.

Puede hacerse cambiar más fácilmente su lealtad a los conducidos por un interés siniestro que a los motivados por el prejuicio.⁶¹

Otra fuente de prejuicios yace en la adopción de opiniones basadas en la autoridad de otra persona. En una gran medida, esto era inevitable, ya que ningún individuo tenía ni el tiempo ni los conocimientos suficientes para considerar las bases de las opiniones que él mismo sostenía, excepto en un número pequeño de casos y, así, habría de adoptar en la mayoría de las ocasiones sus opiniones sobre la base de la confianza. Tenía que adoptar la opinión de algún otro individuo o individuos como la suya propia. Y, sin embargo, la opinión de esta ‘autoridad’ podría estar basada a su vez en un interés siniestro o en un prejuicio y, por consiguiente, ser errónea: ‘Habiendo, entonces, enraizado en las mentes de los hombres, se convierte en constitutiva de una masa de autoridad, bajo cuyo favor, falacias que parecen idóneas para ser plantadas o arraigadas en las mentes de los hombres en general, la noción errónea en cuestión, obtienen, a manos de otros hombres, expresión y aceptación’.⁶² Un ejemplo de prejuicio engendrado por la autoridad era la institución del Senado en los Estados Unidos de América. En lugar de considerar la cuestión de añadir una segunda cámara a la legislatura desde el punto de vista de la utilidad, los americanos habían mirado a otros países, y en particular a Gran Bretaña, habían visto la existencia de dos o más cámaras y, sin pensarlo más, añadieron el Senado a la Cámara de Representantes.⁶³

El cuarto factor era la debilidad intelectual, que consistía en la ‘ignorancia de cualquier cosa por la que, ya sea de un modo benéfico o pernicioso’ el interés de uno estaba afectado, lo que daba origen a la equivocación y, por consiguiente, al error.⁶⁴ Por ejemplo, errores que favorecían el interés siniestro de un monarca y otros intereses siniestros asociados con el suyo en perjuicio del pueblo en general

61. *Ibid.*, pp. 151, 180-2.

62. Bowering, ii, 478-9.

63. *First Principles*, pp. 106-7.

64. *Ibid.*, pp. 154-5.

incluían la opinión ‘de que la felicidad y la exención de la miseria en una vida futura dependían del grado de obsequiosidad para con el Monarca y su interés siniestro’, y la opinión de que existía ‘una asociación natural entre la superioridad aristocrática y la virtud’, a pesar de que lo cierto es lo contrario.⁶⁵ La existencia de ficciones jurídicas era también prueba de la existencia de debilidad intelectual en cualquier comunidad que la ‘soportara calladamente’.⁶⁶ En la base de toda ‘disposición anti-popular’ había ‘una honesta debilidad intelectual’. Bentham preguntó: ‘¿Cómo podría ser de otro modo? Como entre la gente en general no faltan ejemplos de nociones cargadas de absurdos, nociones que, por ser adversas al interés de aquellos por quienes son sostenidas, no pueden haber tenido por causa un interés siniestro, por fuerza no pueden haber tenido concepciones correctas del interés particular’.⁶⁷ Hay que presumir que si la gente en general no hubiera sufrido de ‘debilidad intelectual’, las falacias originadas por un interés siniestro, por un prejuicio engendrado por el interés y por un prejuicio engendrado por la autoridad, no hubieran podido introducirse por sí mismas.

V

A pesar de la existencia de estas fuentes de influencia ilusoria, Bentham arguyó que la opinión pública estaba siendo cada vez más ilustrada. Una de las suposiciones sobre las que descansaba su argumento era que la falsedad podía mantenerse, y la verdad suprimirse, sólo con una gran cantidad de esfuerzo: ‘Es característico del error poseer sólo una existencia accidental, que puede terminar en un momento, mientras que la verdad es indestructible’.⁶⁸ En 1822 anotó que en su origen la ilusión podía haber sido el resultado, bien de la intención o del accidente, pero por entonces ya no había duda de que cualquiera que actuara en Inglaterra en respaldo del sistema político lo hacía intencionadamente: ‘Después de las noticias que por tantos años se han dado en el pasado en todos los periódicos, ya no puede nadie contribuir a la corruptividad del sistema, ya no puede nadie contribuir a lo ilusorio del sistema, sin intención; por lo menos no más de lo que podría dedicarse, sin intención, a ser carterista’.⁶⁹ El argumento de Bentham era que la publicidad, a través de la creciente información disponible, era en sí misma el medio de superar la ilusión y, en consecuencia, el interés siniestro y el mal gobierno. Había una relación dinámica entre la publicidad y la reforma política.⁷⁰

65. *Ibid.*, p. 155 n.

66. *Ibid.*, p. 267.

67. *Ibid.*, p. 175.

68. *Political Tactics*, p. 36. El tema resulta elaborado, en el contexto de la confianza del testimonio, en *Rationale of Judicial Evidence* (publicado en 1827), Libro I, Caps. IX-XI; véase Bowring, vi, 247-76.

69. *First Principles*, pp. 264-4.

70. Sobre la ‘estrategia de reforma’ de Bentham, respaldada por la opinión pública, véase ROSEN, *Jeremy Bentham and Representative Democracy*, pp. 18-40.

Como Bentham afirmó en *Political Tactics*, un incremento en la publicidad conduciría a un incremento de la información disponible y, en consecuencia, a una mejora en la calidad de las opiniones sostenidas por la gente.⁷¹ Las recomendaciones de Bentham para la extensión de los medios de comunicación en el interior de la sociedad merecen una consideración más sistemática de la que es posible aquí⁷², pero una breve indicación de su alcance revelará la forma en la que los vio como elementos centrales para el proceso de reforma política. Uno de los desarrollos más importantes en opinión de Bentham era la prensa impresa, y en particular la difusión de periódicos. Hemos visto, en la comparación por Bentham del tribunal de la opinión pública con el tribunal de derecho, que poner en marcha la fuerza de la opinión pública era un proceso complejo —tenía que presentarse información, opiniones formadas y dadas a conocer, y luego tenía que dársele publicidad, lo que en sí mismo envolvía una serie de operaciones: encontrar, escribir, imprimir y circular la opinión en cuestión—. ‘Para todas estas operaciones diversas, hay uno, y el mismo, artículo que se presenta como instrumento eficaz, y el único eficaz. Este instrumento no es otro que un *Periódico ...*’. El editor del periódico haría comentarios, o presentaría ‘mociones’, sobre las cuales los miembros de la comunidad que leyeran el periódico, o conversaran con aquéllos que lo hicieran, darían sus opiniones. El periódico era un instrumento mucho más eficiente que los panfletos o los libros simplemente a causa de su ‘regularidad y constancia de atención’ —avisaba de los incidentes a medida que tenían lugar—. En una democracia representativa, el editor de un periódico popular no cedía en importancia más que ante el primer ministro —el último daba impulso ‘a la maquinaria de la sanción política’, y el primero ‘a la de la sanción social’—. ⁷³ La utilidad del periódico dependería, naturalmente, de la amplitud de su circulación, que dependería, a su vez, de cuestiones tales como la constancia y frecuencia de su aparición, la baratura de su precio, la variedad del contenido, su imparcialidad al publicar opiniones rivales y la moderación de su lenguaje.⁷⁴

Si la prensa había de tener un impacto significativo, entonces habría que dirigirse a la cuestión de la alfabetización. En su ulterior pensamiento político, Bentham arguyó que a una persona incapaz de leer y firmar su propio nombre no se le debería conceder el derecho al voto sobre la base de que sería incapaz de formarse un juicio adecuadamente informado sobre la competencia de un representante potencial.⁷⁵ Por otra parte, esto no podía considerarse una exclusión perma-

71. *Political Tactics*, pp. 34-6.

72. A este respecto, véase O.I.M. BEN DOR, ‘Constitutional Limits and the Public Sphere: A Critical Study of Bentham’s Legal and Constitutional Theory’, Londres, tesis doctoral, 1997.

73. *Securities against Misrule*, pp. 44-6. Con ‘sanción social’ Bentham tenía en mente la sanción moral o popular.

74. *Ibid.*, pp. 46-50. El papel de la publicidad y la prensa en el contexto de la ciencia de la legislación de Bentham se discute en D. LIEBERMAN, ‘Economy and Polity in Bentham’s Science of Legislation’, en *Economy, Polity, and Society: British Intellectual History 1750-1950*, ed. S. Collini, R. Whatmore y B. Young, Cambridge, 2000, pp. 107-34.

75. *First Principles*, pp. 96-7.

nente, puesto que Bentham pensaba que era posible que un trabajador aprendiera a leer en su tiempo libre en dos o tres meses.⁷⁶ Mucho antes, cuando discutía el derecho al voto en relación con Francia en 1791, y proponía la denegación del voto a los iletrados, Bentham desarrolló un argumento similar. Observó que, para juzgar la conducta de su representante, los electores habrían de ser capaces de leer las exposiciones impresas de la conducta de aquél en la Asamblea Nacional. Esta era una exclusión de la que no sólo ‘todo hombre tenía el poder de librarse cuando lo encontrara oportuno’, sino que también ‘operaría como un acicate para el deseo de instrucción y como un instrumento de civilización’.⁷⁷ En otras palabras, vincular el derecho al voto con la alfabetización sería un incentivo para que los iletrados se hicieran letrados y, así, una ayuda para minar la eficacia de la influencia ilusoria.

La publicidad de las actas en las instituciones oficiales tendría también una dimensión educativa. Esas instituciones se convertirían en ‘escuelas’ en sus áreas respectivas; por ejemplo, escuelas de justicia o escuelas de legislación. Ya hemos visto como se beneficiarían los cuasi—jurados de la educación que recibieran como estudiantes en una escuela de justicia. Cuando Bentham intentaba persuadir a una nación o gobierno ‘que profesen opiniones liberales’⁷⁸ de que aceptara su oferta de redactar un código completo de leyes, sugería que debería quedar abierto a cualquier otra persona que presentara códigos rivales a la consideración de la legislatura en cuestión, y que todos los códigos, si lo permitían los gastos, se publicaran por la autoridad. Esto contrastaba completamente con el método usual de emplear una comisión especialmente nombrada y secreta. Uno de los efectos de ese procedimiento sería dar lugar a una escuela de legislación.⁷⁹

Tan importante como alentar la publicidad y la educación era eliminar o minar aquellas instituciones y prácticas que intentaran bloquear la comunicación. Interesaba a los gobernantes, naturalmente, bien impedir que la información se transmitiera al público o asegurarse de que el público sólo recibía una información parcial o, incluso, que recibía información falsa.⁸⁰ Uno de los grandes instrumentos para ilusionar a la gente era una institución religiosa. Se contrataban sacerdotes para que inculcaran creencias en algunas doctrinas religiosas que fueran en sí mismas serviles para los intereses de los gobernantes. Se establecía una relación corrupta entre los gobernantes y los sacerdotes, por la que los sacerdotes disfrutaban de las rentas y el prestigio que extraían de sus cargos, y los gobernantes se beneficiaban al mismo tiempo del patronazgo asociado con la disposición de los cargos y el

76. Bowring, iii, 560.

77. University College London Library, Bentham Papers, caja clxx, fo. 146.

78. ‘Codification Proposal’, impreso en 1822, iba dirigido a ‘todas las naciones que profesen opiniones liberales’, mientras que el *Constitutional Code* iba dirigido a ‘todas las naciones y todos los gobiernos que profesen opiniones liberales’.

79. *‘Legislator of the World’: Writings on Law, Codification, and Education*, ed. P. Schofield y J. Harris, Oxford, 1998, pp. 92-3, 265-6.

80. *First Principles*, pp. 292-5.

servilismo que las enseñanzas de los sacerdotes inculcaban en la gente.⁸¹ La casta de los juristas era también una fuente importante de ilusión, en particular una casta jurídica como la de Inglaterra, que había creado ‘una especie de Dios o de Diosa sobre la Tierra, una suerte de Divinidad a la que (el jurista) llama Derecho Común’. El Derecho Común, que era una invención de la imaginación del jurista, servía su propósito ‘encontrando pretextos para dar cumplimiento a la voluntad siniestra del Monarca, como resulta manifestada por su interés siniestro’ —en otras palabras, extraer riqueza de la gente en beneficio del monarca, en primera instancia, y en beneficio de la profesión jurídica, en segunda—. ⁸² El reemplazo del ‘fingido’ Derecho Común por un código racionalizado eliminaría otra fuente de ilusión.⁸³

VI

En *Political Tactics*, Bentham había recalcado su opinión de que debía hacerse a los funcionarios responsables ante la gente por la forma en que se comportaran, y que la publicidad era el medio de lograrlo. Ciertamente, esto se debía a que el gobierno era un fideicomiso⁸⁴, pero tan expuesto a que se abusara de él que había que desconfiar de los gobernantes:

¿Se objeta contra el régimen de publicidad que es un sistema de *desconfianza*?⁸⁵ Esto es verdad; y toda institución política buena se funda sobre esa base. ¿De quién habríamos de desconfiar si no es de aquellos a quienes se ha asignado una gran autoridad, con grandes tentaciones de abusar de ella? Considérense los objetos de sus deberes: no son sus propios asuntos, sino los asuntos de otros, indiferentes para ellos comparativamente; muy difíciles, muy complicados —a los que podrían descuidar por la sola indolencia, y que requieren la aplicación más laboriosa—. Considérense sus intereses personales: frecuentemente se los encontrará en oposición con los intereses que se les han confiado. También poseen todos los medios para servirse a sí mismos a expensas del público, sin la posibilidad de ser declarados culpables por eso. ¿Qué nos queda, entonces, para superar todos esos motivos peligrosos? ¿Qué ha creado un interés de fuerza superior? ¿Y cuál puede ser este interés sino el respeto por la opinión pública —el miedo a sus juicios, el deseo de gloria—, en una palabra, todo aquello que resulta de la publicidad?

81. *Ibid.*, pp. 185-6, 325-31. La perversión de la opinión pública por las creencias religiosas es explorada más ampliamente por BENTHAM en la obra publicada con seudónimo *Analysis of the Influence of Natural Religion on the Temporal Happiness of Mankind*, Londres, 1822, pp. 84-92.

82. *First Principles*, pp. 184-5.

83. Vid. ‘Legislator of the World’, pp. 245-60, para una descripción del código completo de leyes, o pannomion, propuesto por Bentham.

84. *Trust*, en el original (N. del T.).

85. *Distrust*, en el original (N. del T.).

La eficacia de este gran instrumento se extiende a todo —la legislación, la administración, la judicatura—. Sin publicidad, ningún bien es permanente; bajo los auspicios de la publicidad, ningún mal puede durar.⁸⁶

Había, como hemos visto, excepciones a la regla de la publicidad, incluso cuando la opinión pública estaba plenamente ilustrada y sin prejuicios. Más aún, en relación con el procedimiento legislativo, había ocasiones en las que la publicidad debería ser ‘suspendida’; por ejemplo, cuando beneficiara a los proyectos de un poder enemigo, lesionara innecesariamente a personas inocentes o infligiera un castigo demasiado severo al culpable. Bentham explicó: ‘No resulta apropiado hacer absoluta la ley de la publicidad, porque es imposible prever todas las circunstancias en las que una asamblea puede encontrarse situada. Las reglas están hechas para un estado de calma y seguridad; no pueden formarse para un estado de problemas y peligros.’⁸⁷ Treinta y cinco años o así más tarde, en el *Constitutional Code*, Bentham observó que de los tres ‘departamentos’ del gobierno, aquel en el que la demanda de secreto era menos extensa era el judicial; aquel en el que la demanda era más extensa, el constitutivo; y aquel en el que la demanda era intermedia, el administrativo. Un factor a tomar en consideración sería el gasto de la publicidad: los beneficios podrían no justificar el coste. De no ser así, habría un número de áreas limitado en el que el secreto sería la regla más que la excepción; por ejemplo, en los asuntos militares y diplomáticos.⁸⁸ En el caso del departamento constitutivo, Bentham abogó por el voto secreto ‘para la preservación de la libertad de sufragio’. La independencia del elector al depositar su voto por el candidato al que considerara más idóneo para promover su propio interés era vital y no habría garantía contra la influencia de la corrupción si los votos se dieran públicamente.⁸⁹ Incluso aquí, Bentham revela precisamente hasta qué punto consideraba fuerte la influencia de la publicidad —en este ejemplo, el individuo tenía que ser protegido contra ella—. Cuando Bentham alegó, en sus escritos sobre la prisión panóptica, que esta ‘*idea simple en Arquitectura*’ constituía ‘(un) nuevo modo de obtener el poder de una mente sobre otra mente, en una cantidad sin ejemplo hasta el presente; y asegurada contra el abuso, en un grado igualmente sin ejemplo, por cualquiera que quiera tenerlo’⁹⁰, estaba apuntando solamente a los medios, y no a la fuente del poder. La fuente real del poder era el escrutinio público.

86. *Political Tactics*, p. 37.

87. *Ibid.*, p. 39.

88. *Constitutional Code*, I, pp. 162-5.

89. *Constitutional Code*, I, pp. 439-40. Bentham dio al tema del secreto del sufragio una consideración detallada en el *Plan of Parliamentary Reform* (publicado en 1817), Introduction, §XII; véase Bowring, iii, 487-90.

90. *Ibid.*, iv, 39.